



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**
Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026)

Radicación No. 110013403-004-2026-00476-00

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991, el
Juzgado **DISPONE:**

1. ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por
JOSE ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO en contra de **la PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN.**

2. NOTIFICAR la presente providencia conforme lo prevé el
artículo 16 del referido Decreto, por vía telefónica o electrónica, a las partes.

3. ORDENAR que por secretaría se comunique a la
accionada y vinculados que cuenta(n) **con el término de un día (01)**
siguiente al recibo de la notificación de esta providencia, para que ejerza(n)
su derecho de contradicción y defensa, realizando las manifestaciones que
estime(n) pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el
escrito de tutela, y sobre el (los) derecho(s) fundamental(les) que se
invoca(n) por el(la) afectado(a).

Remítasele en archivo adjunto, copia íntegra del escrito de tutela
y sus anexos.

La respuesta por parte de la(s) accionada(s) y vinculadas

deberá remitirse a los correos institucionales j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarreararse previstas en el Artículo 19 Decreto 2591.

NOTIFIQUESE,



**SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ**